



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1122-2019-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 244-2019-GA/MPSM, emitido por Gerente de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2019-MPSM, de fecha 15 de Abril del 2019, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Administración solicita la recomposición del citado Comité, por existir cambios en uno de sus integrantes, por lo que resulta procedente efectuar ello;

En base a lo expuesto, y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 358-2019-MPSM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín. La misma que estará conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
MG. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ REÁTEGUI <i>Gerente de Administración</i>	Presidente
PS. GIAN PIER TOCHÓN RUIZ <i>Jefe de la Oficina de Personal</i>	Secretario
CPCC. VANESSA GIOVANNA PINEDO SANTILLÁN <i>Jefe de la Oficina de Contabilidad</i>	Tesorera
SR. LUCIO UPIACHIHUA FASANANDO <i>Representante del SITRAMUN-T</i>	1º Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
ING. HENRY TANG DEL CASTILLO <i>Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil</i>	1º Miembro
ING. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA <i>Representante del SITRAMUNT-T</i>	2º Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
GA
C.C.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GA-464-2019

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°0266-2019-OAJ/MPSM

A : MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE R.A - CAFAE

REFERENCIA : a) PROVEIDO DE GM DE FECHA 27.11.2019
b) INFORME N° 244-2019-GA/MPSM

FECHA : 27 de Noviembre de 2019



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia a), remitirle proyecto de Resolución de Alcaldía sobre modificación de Resolución que conformó a los integrantes del CAFAE de la MPSM.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CC.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GA- 769-2019

INFORME N° 244-2019-GA/MPSM

AL : MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN - CAFAE
REF : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2019-MPSM

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2019



Visto el documento de la referencia, solicito sirva disponer a la oficina correspondiente la proyección de la Resolución de Alcaldía para recomponer al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2019-MPSM, designando a mi persona como Miembro Titular en mi calidad de Gerente de Administración.

Atentamente;

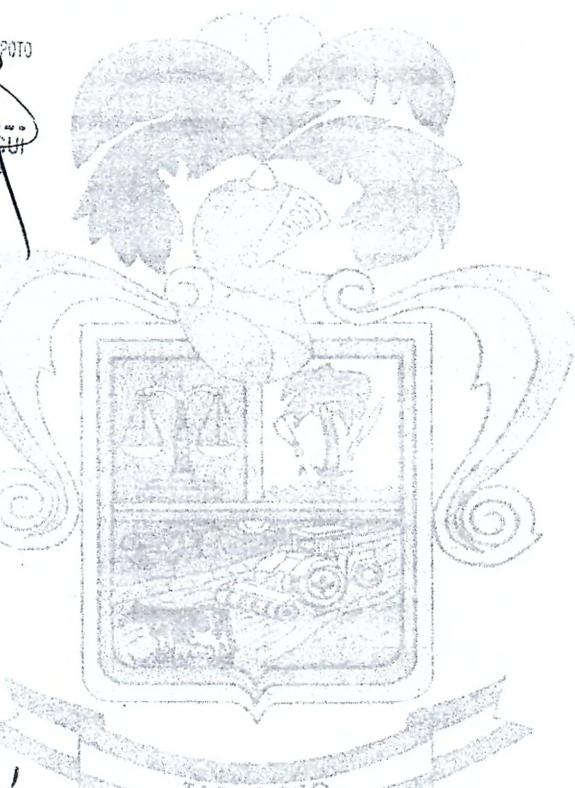


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, TARAPOTO
Mg. VICTOR HUGO GONZALEZ REATEGUI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto 27.11.19

Para:			
Conocimiento	<input type="checkbox"/>	Trámite	<input type="checkbox"/>
Informe	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio	<input type="checkbox"/>
Archivado	<input type="checkbox"/>	Evaluación	<input type="checkbox"/>
Atención	<input type="checkbox"/>		
Área:	P.A.J		
Proyecto/Resolución			
Firma			
Gerencia Municipal			

VHSR/GA/MPSM
Igrb
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 - 2019-MPSM.

Tarapoto, 15 de Abril de 2019

VISTO:

El Memorando N° 077-2019-A/MPSM de fecha 09 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios público y su organización interna, entre otros; y en esas líneas de ideas la Ley N° 27972 en su Artículo 43º “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, existen Disposiciones Aplicables a los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estímulo – (CAFAE), cuyas finalidades perseguidas por dichos fondos están el brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para adquisición de viviendas, y así mismo finanziar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones; de las entidades públicas, y siguiendo el mismo marco normativo, en su artículo 2º “El Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/ INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración , en los siguientes rubros”

- a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento del trabajador público, cónyuge e hijos.
- b) Asistencia Familiar, para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social. Apoyo de actividades de recreación, educación física o deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares.
- c) Asistencia Alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios.
- d) Los demás ingresos que obtenga por actividad y/o servicios.

Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal, señala que, constituyen recurso del fondo de asistencia y estímulo los siguientes:

Los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



- b) Las donaciones y legados.
- c) Las trasferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular.
- d) Las rentas generadas por los activos propios y / o bajo su administración.
- e) Los demás ingresos que obtenga por actividades y / o servicios.

Por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo 087-95-PCM, en su Artículo 1° "El periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el Artículo 6°.

Que, en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su artículo 6°.-en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la admiración publica, por resolución del titular del pliego presupuestal, "un Comité de Admiración del Fondo de Asistencia y Estímulo"- CAFAE, la misma que estará conformada por representantes de los trabajadores y de la entidad municipal, de la siguiente forma:

1. Un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
2. El Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien actuara de secretario.
3. El Contador o quien haga sus veces.
4. Tres representantes de los Trabajadores en Planilla y sus suplentes.

Por las razones expuestas y en aplicación de las Normas antes citadas y con las facultades reconocidas por las Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE. La misma que estará conformada por los siguientes miembros.

MIEMBROS TITULARES:		
1.	Mg. Martín Zambrano Shapiama Gerente de Administración	Presidente
2.	Ps. Gian Pier Tochón Ruiz Jefe de la Oficina de Personal	Secretario
3.	CPCC. Vanessa Giovanna Pinedo Santillan Jefe de Contabilidad	Tesorera

4.	Sr. Lucio Upiachihua Fasanando Representante de los Trabajadores (SITRAMUN - T)	1° Miembro
----	--	------------

MIEMBROS SUPLENTES		
1.	Ing. Henry Tang Del Castillo Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil	1° Miembro
2.	Ing. Robert Escudero Saldana Representante de los Trabajadores (SITRAMUN - T)	2° Miembro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución, de manera personal a cada uno de los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) sobre la presente designación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo interno que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

